



une
la
Ciudad

DIRECCIÓN REGIONAL
TOC/MDS/G/C/IR/Ing/mca



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°s 2933 DE 2016 Y 2722 DE 2019, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5363

01 AGO. 2019

VALPARAÍSO,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo N° 007, de 06 de agosto de 2014, del Gabinete de la Presidenta de la República, para la Participación Ciudadana en la gestión Pública, el Decreto TRA 272/65/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, tomado razón con fecha 11 de marzo de 2019, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública de 1° Nivel, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones;

b) Que, mediante Instructivo N° 007, de 06 de agosto de 2014, de la Presidenta de Chile, en adelante el Instructivo Presidencial, se establece que la Participación Ciudadana es un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan acerca de los problemas públicos y sus soluciones, a través de diferentes métodos y herramientas que fomentan espacios de reflexión y diálogo colectivo, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas.

c) Que, en dicho instructivo se han establecido metas de acción para ser implementadas dentro de los seis meses siguientes a la dictación del mismo. Dichas metas son, entre otras, la actualización de las normas sobre participación ciudadana, la creación de una Unidad de Participación Ciudadana, el posicionamiento adecuado de los Consejos de la Sociedad Civil y la Realización de una Cuenta Pública Participativa.

d) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer modalidades formales y específicas de participación, ciudadana;

e) Que el Instructivo Presidencial referido y los artículos 71 a 74 de la Ley N°18.575, establecen una serie de modalidades para la consecución de los fines de la Política de Participación Ciudadana, entre los cuales se encuentra: 1) La Entrega de Información Relevante a la Ciudadanía; 2) Las Cuentas Públicas Participativas Anuales; 3) La Realización de Consultas Ciudadanas y 4) El establecimiento de Consejos de la Sociedad Civil de Carácter Consultivo,

f) La Resolución Exenta N° 3288 de fecha 8 de mayo de 2015 del MINVU que aprueba la norma de SERVIU Región de Valparaíso,





g) La necesidad de actualizar las normas relativas al Consejo de la Sociedad Civil,

RESUELVO:

1º. Agregase el siguiente artículo a las Resoluciones Exentas N°s 2933 de 2016 y 2722 de 2019:

"Artículo 20 bis. Elección del representante del COSOC Provincial para el COSOC Regional. En la primera sesión luego de la elección del COSOC Provincial, sus integrantes deberán decidir quien representará al COSOC Provincial en el COSOC Regional por mayoría de sus miembros presentes en dicha sesión. En la misma sesión deberán elegir un representante titular y un suplente. Si por algún motivo alguno de los representantes provinciales ante el COSOC Regional no pudieren seguir cumpliendo su labor de manera permanente, el COSOC Provincial deberá elegir otros representantes por mayoría de sus miembros."

2º. En todo lo no modificado por la presente resolución, rigen plenamente las resoluciones exentas N°s 2933 del 25 de abril de 2016 y 2722 del 12 de abril de 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

TOMÁS OCHOA CAPELLI
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TOC/MPCG/CJR/lmp/mca

DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Director Serviu Región de Valparaíso
- Departamento de Programación
- Departamento Técnico
- Departamento de Operaciones Habitacionales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Control de Gestión
- Departamento Jurídico
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Programas de Aldeas y Campamentos
- Unidad de Informática
- Unidad de Difusión
- Unidad Contraloría Interna
- Departamento Provincial de Quillota
- Departamento Provincial de San Felipe – Los Andes
- Departamento Provincial de San Antonio
- Oficina Local de La Ligua
- Oficina Local de Valparaíso.

